

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

CAMPO REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se da publicidad a los siguientes decretos de delegaciones dictados por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento:

DECRETO 372/2025, DE 5 DE JUNIO, DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES DELEGADOS

Don Francisco Leal González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo Real, de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos en dicha Ley y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO

Primero.—Dictar el presente decreto general de delegaciones, tanto genéricas como específicas, en sustitución de los dictados con anterioridad.

Segundo.—Efectuar las delegaciones que se indican en los Concejales que a continuación se relacionan.

Para su adecuado ejercicio se detallan aquellas delegaciones que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación. Todo ello, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía y de las facultades de coordinación que mediante el presente se asignan.

Tercero.—A D. Mariano Alonso Rubio se le delega el ámbito de los asuntos referentes a vías, servicios generales, edificios municipales, parques y jardines, urbanizaciones y zonas residenciales, medio ambiente y transportes.

Cuarto.—A doña Nélica Bernabé Vicente se le delega el ámbito de los asuntos referentes a residencia de personas mayores, servicios sociales, sanidad, comunicación, comercio y turismo.

Quinto.—A don José Luis Álvaro Rodríguez se le delega el ámbito de los asuntos referentes a fiestas, asuntos taurinos y agricultura.

Sexto.—A doña María Juana Molina Núñez se le delega el ámbito de los asuntos referentes a educación, mujer, mayor, atención al ciudadano, empleo y recursos humanos.

Séptimo.—A don Francisco González Julio se le delega el ámbito de los asuntos referentes a régimen interior, urbanismo y obras e industria.

Octavo.—A Jonathan Barranco Bernabé se le delega el ámbito de los asuntos referentes a infancia, juventud y cultura.

Noveno.—Dependerá directamente de esta Alcaldía las competencias relacionadas con Economía y Hacienda, Deportes, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

Décimo.—En los casos de ausencia, vacante o enfermedad estas competencias delegadas serán avocadas por el Alcalde, quien las rescatará automáticamente.

Decimoprimer.—El presente decreto surtirá efecto desde el día de su firma, sin perjuicio de las preceptivas notificaciones y de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Portal de Transparencia.

Las presentes delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución a su destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación.

Decimosegundo.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a los efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y arts. 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Campo Real, a 5 de junio de 2025.—El alcalde, Francisco Leal González.

(03/9.128/25)

